



Acción	SUCESION
Radicado	080014053011-2020-00362-00
Demandante	FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA Y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA
Demandado	
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda SUCESION, instaurada por **FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA Y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA**, por medio de apoderado judicial, con número de radicado **080014053011-2020-00362-00**, informándole que la parte demandante, no subsano todos los defectos que adolecía. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 25 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso SUCESION, instaurada por FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA Y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha Noviembre 30 de 2020, se ordenó mantener en secretaria por el término de cinco (5) días la demanda, para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. Vencido el término concedido el demandante no cumplió con todo lo ordenado, razón por la cual, en obediencia a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, se rechazara la demanda.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la anterior demanda SUCESION, instaurada por FABIAN ANDRES GARCIA VERGARA Y JORGE ENRIQUE GARCIA VERGARA.
2. Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 014
Hoy: 26 Marzo de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**